

## COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

Carlos ESTEPA DÍEZ, *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, 2 vols. Vol. I, 441 pp. y Vol. II, 531 pp.

La existencia de los señoríos de behetría constituye uno de los rasgos más originales de las estructuras sociopolíticas del reino de Castilla en su sector septentrional, el que se extendía entre el Duero y el mar Cantábrico, durante los siglos XII, XIII y XIV, y de ahí que con toda justicia se les haya calificado como institución singular del feudalismo castellano. No obstante, a pesar de la indiscutible relevancia de su estudio para la comprensión de la originalidad de las estructuras feudales castellanas, los historiadores no han dedicado muchos esfuerzos a esta tarea, aunque por supuesto sí se dispone desde hace algún tiempo de algunos interesantes estudios sobre esta temática, de entre los que se pueden destacar los de Clavero o Ferrari. Sólo en los últimos años, sin embargo, ha tenido lugar un despertar generalizado del interés por el análisis de esta institución, y en justicia hay que atribuir al autor del libro que vamos a reseñar, el profesor Carlos Estepa, gran parte de la responsabilidad de que se haya producido este fenómeno, pues tanto él como varios de sus discípulos y colaboradores han concedido una atención prioritaria en sus líneas de investigación a esta cuestión.

De hecho la publicación del presente libro representa la culminación de una larga tarea investigadora, prolongada durante muchos años, y centrada en el análisis en profundidad del Libro Becerro de las Behetrías, del año 1352, y de una amplia masa documental de los siglos XI, XII, XIII y XIV, correspondiente en su mayor parte a colecciones documentales de instituciones eclesiásticas, preferentemente monasterios, que se encuentran publicadas. Toda esta documentación le ha proporcionado al profesor Estepa el grueso de la información con la que ha procedido a la elaboración de esta extensa monografía que ahora ve la luz, aunque también en muy menor medida ha recurrido a la utilización de documentación inédita, de entre la que se puede destacar la de algunas secciones del Archivo General de Simancas, y en concreto del Registro General del Sello anterior al año 1500. Y también ha utilizado, por fin, con evidente provecho otro tipo de fuentes documentales como crónicas y textos jurídicos, tales como el *Fuero Viejo* de Castilla, o las *Partidas* de Alfonso X.

En conjunto se trata de una base documental muy amplia y diversificada, que permite profundizar en el análisis de múltiples cuestiones, aunque por supuesto deja también sin respuesta muchas otras, pues, por ejemplo, al ser documentación procedente en un alto porcentaje de instituciones eclesiásticas, sólo por vía indirecta puede arrojar luz sobre la historia de los señoríos de behetría, en los cuales los derechos señoriales eran exclusivamente ejercidos por nobles laicos. Ciertamente para los siglos XI, XII y XIII resulta ya poco probable que se puedan encontrar nuevos fondos documentales inéditos que permitan compensar estas carencias, pero para el siglo XIV, y sobre todo para los siglos XV y XVI, sigue existiendo en los archivos una gran masa documental infrautilizada, que podría proporcionar informaciones de interés para la reconstrucción de la trayectoria histórica de los señoríos de behetría. Y desde nuestro punto

«Anuario de Estudios Medievales», 34/1 (2004), pp. 457-464.- ISSN 0066-5061.

de vista aquí queda abierta una prometedora vía para futuras investigaciones, de interés no sólo para la historia de los siglos XV y XVI, sino también para la de fases anteriores, ya que el mejor conocimiento de lo que ha ocurrido «después» con frecuencia permite interpretar desde una perspectiva más ajustada los fenómenos precedentes.

Por otro lado también conviene llamar la atención sobre otra carencia detectada en la masa documental utilizada por el profesor Estepa para la elaboración de su monografía. Nos referimos al hecho de que, por haber escogido como elemento principal de referencia el Libro Becerro de las Behetrías del año 1352, sólo presta atención a los territorios del reino de Castilla sobre los que aporta información este documento, e ignora otros en los que también hubo señoríos de behetría, como es el caso en concreto de las merindades de Rioja-Montes de Oca, Nájera, Logroño y Cameros-Río Iregua. Y, tratándose de una monografía de carácter global, no hubiese estado de más hacer algunas referencias a estas comarcas, a pesar de que su análisis resulta mucho más difícil, y precisa de la realización previa de monografías de carácter local y regional.

Hechas estas precisiones podemos proceder a continuación a pasar revista a algunos de los aspectos más relevantes del contenido del libro, sin aspirar, por supuesto, a dar cuenta de todos, puesto que las cuestiones abordadas en él son muy numerosas y complejas, y resulta muy difícil en el marco de una reseña pormenorizarlas todas, y, más aún, proponer un comentario crítico de cada una de ellas.

Comienza el profesor Estepa su exposición mediante la reconstrucción del proceso de génesis de los señoríos de behetría a partir del fenómeno de la proliferación de los hombres de *benefactoría*, propietarios libres con capacidad reconocida de elegir libremente señor. Según su punto de vista se trató de un proceso que avanzó con notable lentitud y a diferente ritmo en las distintas regiones, y debió dar sus primeros resultados en las comarcas occidentales y meridionales de la Castilla de las merindades, donde los señoríos de behetría ya habrían quedado plenamente configurados en el transcurso de la primera mitad del siglo XII. Y, por lo tanto, descarta así la idea de que el señorío de behetría fuese originario de las comarcas septentrionales del reino, sustentada sobre la falsa premisa de que este tipo de señorío representaba una suerte de residuo arcaico de un pasado prefeudal comunitario, que era precisamente en dichas comarcas donde más tiempo habría subsistido.

Una vez aclarado el origen del señorío de behetría, pasa a centrar a continuación su atención en la identificación de sus principales rasgos definitorios, no sin dejar de reconocer que las extraordinarias complejidad y variedad de la institución dificultan sobre manera la tarea. A pesar de las dificultades se arriesga, no obstante, a proponer una definición, en la que resalta el hecho de que se trataba siempre de un señorío ejercido por laicos que actuaban de forma conjunta sobre unos campesinos, y que podían existir dos niveles en el ejercicio del señorío, uno inferior que correspondía al conjunto de los *diviseros*, que ejercían un poder compartido, y uno superior, correspondiente al llamado señor singular. Pero, al mismo tiempo, nos recuerda que no todos los señoríos participaron de estas características, sino que en muchos de ellos no coexistieron los dos referidos niveles.

Y esta compleja realidad queda plenamente puesta de manifiesto en los siguientes capítulos, en los que analiza con extrema minuciosidad la distribución de los señoríos de behetría por las distintas comarcas de la Castilla de las merindades, da cuenta de la muy variada gama de tipos que se pueden diferenciar dentro de estos señoríos, y trata de detectar ciertas pautas en la distribución por comarcas de los diferentes tipos. Al abordar esta tarea realiza un gran esfuerzo de interpretación de la impresionante cantidad de información aportada por el Libro Becerro de las Behetrías, con ayuda de la estadística, pero no se limita a abrumarnos con

un torrente de datos cuantitativos, sino que al mismo tiempo muestra una constante preocupación por interpretarlos y buscar una cierta lógica en las tendencias apuntadas por dichos datos, que ayude a comprender mejor el sentido de la aparición y transformación de los señoríos de behetría conforme a diferentes pautas en las distintas comarcas del reino de Castilla al norte del Duero.

Constatada esta enorme diversidad de tipos de señoríos de behetría a mediados del siglo XIV, el profesor Estepa se esfuerza por identificar los principales factores que la propiciaron, concluyendo con la formulación de la hipótesis de que una vez formados estos señoríos se abrieron dos caminos para su evolución. El primero consistiría en la limitación del dominio señorial a una persona o a un linaje, y el segundo en la fijación de unos naturales, entre los cuales se elegiría el señor singular. Pero a partir de estos dos modelos básicos se definirían otras numerosas variantes, en función del papel más o menos relevante asignado a los naturales o al señor singular.

La institución del señorío de behetría no es analizada, por otra parte, de forma aislada en este libro, sino que por el contrario el profesor Estepa pone buen cuidado en reconstruir el contexto en el que se desarrolló, caracterizado por la existencia de otras categorías señoriales, como eran el abadengo, o señorío de instituciones eclesiásticas, el solariego, o señorío de miembros de la nobleza laica, y el realengo, o señorío del rey. Desde este punto de vista insiste en poner de manifiesto que la adscripción de los diferentes lugares a cada una de estas categorías señoriales no fue inmutable, sino que por el contrario abundaron los fenómenos de transferencia de una a otra. Consta en concreto que se dieron muy pocos casos de conversión de behetrías en abadengo, aunque las instituciones eclesiásticas sí llegaron a reunir una importante propiedad dominical en lugares de señoríos de behetría, que pese a ello no perdieron la condición de tales. Pero en contrapartida apunta la hipótesis de que fueron muchos los lugares de behetría que terminaron convirtiéndose en solariegos, de modo que un importante número de los que aparecen identificados como tales en 1352 debieron haber sido con anterioridad señoríos de behetría, sobre todo en el siglo XII, cuando el señorío de la nobleza laica tendía a identificarse básicamente con la behetría. Y demuestra que esta tendencia de conversión de la behetría en solariego se prolongó hasta las primeras décadas del siglo XVI, cuando, tras la guerra de las Comunidades, se consolidó el reconocimiento de la pertenencia de las behetrías a la Corona Real, y quedaron por tanto equiparadas al realengo.

Las relaciones de la behetría con el realengo representan, en efecto, una de las cuestiones clave para entender la singularidad de esta institución en su origen y en su evolución, y por ello el profesor Estepa presta notable atención a su análisis, partiendo de la formulación de la hipótesis de que la behetría surgió de hecho a partir del realengo. Para profundizar en la clarificación de esta problemática dedica todo un capítulo a analizar la incidencia de la fiscalidad regia y la señorial en los señoríos de behetría, poniendo de manifiesto cómo ciertos tributos que en origen fueron regios pasaron después a integrarse en el ámbito de la fiscalidad señorial, y además se produjeron importantes cambios en la identidad de los principales tributos que configuraban esta última. En concreto, desde esta perspectiva, asigna bastante trascendencia al fenómeno de la introducción del impuesto llamado «Atasa divisera», que llegó a estar muy difundido en los señoríos de behetría, aunque no se exigió en todos ellos. Y a este respecto plantea la hipótesis de que este impuesto habría comenzado siendo percibido por los ricoshombres, y sólo en una segunda fase se habría extendido a los otros naturales de la behetría, habiéndose podido iniciar el proceso de generalización de su cobro tras la rebelión nobiliaria de 1270, puesto que en las *Partidas* de Alfonso X todavía se continuaba considerando al *conducho* como la tributación característica de las behetrías.

En los siguientes capítulos el profesor Estepa centra su atención en la caracterización de los nobles que ejercieron derechos señoriales en las behetrías, proponiendo una división del grupo nobiliario en los siguientes subgrupos: alta nobleza de ricoshombres, nobleza regional de caballeros, nobleza comarcal de caballeros y nobleza local de caballeros. Y a todos ellos contraponen el grupo de los hidalgos locales, que integraría a todos los individuos de condición noble que no ejercían, sin embargo, ningún tipo de derecho señorial sobre labradores. A la identificación de los principales linajes integrados en los diferentes subgrupos dedica un gran número de densas páginas, repletas de datos, que sin duda habrán de resultar de utilidad para los investigadores que en el futuro acometan investigaciones monográficas sobre la nobleza castellana medieval. Pero, con todo, no se puede decir que la recopilación de información haya sido exhaustiva, ya que se ha utilizado como fuente básica las crónicas, y se han ignorado algunos trabajos monográficos sobre determinados linajes, que a veces amplían las noticias aquí aportadas, y en otros las desmienten, al menos parcialmente. Así, a título de simple ejemplo, se puede comprobar que la no utilización de algunas breves monografías existentes sobre el señorío de Cameros y el linaje de los Haro de Cameros ha llevado al autor a incurrir en algunas inexactitudes, por haberlo fiado todo a lo que dicen las crónicas o el Libro Becerro de las Behetrías. Es el caso en concreto de la caracterización de las Cinco Villas y Valdecanales, en la merindad de Silos, como grupo compacto de villas realengas, pues si bien es cierto que en 1352 lo eran, a excepción de Viniegra de Suso, también lo es que hasta 1333 habían formado parte del señorío de Juan Alfonso de Haro, que ese año fue ajusticiado por orden del rey. Por ello, cuando en 1366 Enrique II hizo merced al navarro Juan Ramírez de Arellano del señorío de Cameros, constituido por todas las villas, castillos y lugares que habían tenido Juan Alfonso de Haro y sus hermanos «así de compras como de herencias o donadíos», se hizo mención expresa en el privilegio a todas estas villas, incluida Viniegra de Suso, y todas ellas se incorporaron sin resistencia alguna al señorío de los Arellano, bajo el que permanecieron hasta el fin del Antiguo Régimen. Por todo lo cual habría que tomar con ciertas reservas la caracterización de estas villas como compacto realengo, y evitar extraer apresuradas conclusiones a partir de la misma, cuando bastantes indicios apuntan a pensar que en el siglo XIV su pertenencia al realengo fue sólo transitoria, y consecuencia de la caída en desgracia de uno de los nobles más influyentes del reino durante la mayoría de edad de Alfonso XI.

Pero dejando a un lado estos detalles, de los que hemos querido dejar constancia para demostrar que también los estudios monográficos de carácter local y regional representan una importante aportación para la reconstrucción de las grandes líneas de la evolución histórica, por cuanto permiten una contrastación más rigurosa de las informaciones, interesa aquí llamar la atención sobre algunas de las conclusiones que extrae el profesor Estepa del análisis de la presencia de los diferentes linajes de nobles en los señoríos de behetría, que se cuentan entre las principales aportaciones del libro. Así, desde este punto de vista, hay que destacar la propuesta de la hipótesis de que, aunque los ricoshombres fueron los principales responsables del surgimiento de los señoríos de behetría en el siglo XII, con posterioridad, al menos desde la segunda mitad del siglo XIII, en éstos pasó a desempeñar un papel mucho más destacado la nobleza regional de caballeros, a la que Estepa llega a caracterizar como nobleza prototípica de las behetrías castellanas. Y, en esta misma línea, también ofrece bastante interés la demostración de que algunos de los principales linajes de la llamada «nobleza nueva» de época Trastámara, de los que se puede considerar ejemplo prototípico el de los Velasco, procedían de esta nobleza regional, que hundía sus raíces en el período «clásico» de las behetrías, y se sirvieron de hecho de su posición en ellas como primera plataforma para su ascenso.

Para completar el análisis del panorama social que presentaban los señoríos de behetría, Carlos Estepa dedica un capítulo a los hidalgos que no ejercían derechos señoriales, otro al campesinado, y un tercero al estudio de las comunidades locales, donde confluían unos y otros, al menos hasta la publicación de la pragmática de Juan II de 1454 que prohibió el avcindamiento de hidalgos en lugares de behetría, aunque al parecer no fue observada en todas partes de forma rigurosa. Por lo que se refiere a los hidalgos insiste en poner de manifiesto la importancia que para su posición social tuvo el establecimiento de vínculos clientelares con miembros de estratos superiores de la nobleza. Y en las numerosas páginas que dedica a la caracterización del campesinado de behetría se ocupa de forma preferente de demostrar que el solar habitado por el campesino, por el que se pagaba la infurción, se consolidó como el elemento principal que determinaba su relación de dependencia con el señor, mientras que por otro lado los heredamientos, es decir, fundamentalmente las tierras de labranza, podían ser propiedad del mismo campesino o de otras instancias ajenas al señorío de behetría, como por ejemplo una institución eclesiástica.

El libro, por fin, concluye con un capítulo dedicado al seguimiento de la evolución de los señoríos de behetría a partir de mediados del siglo XIV, que estuvo muy influida por el fenómeno de la rápida expansión del señorío jurisdiccional nobiliario, el cual contribuyó a proporcionar renovado impulso al proceso de conversión de behetrías en solariegos, que ya se había iniciado con anterioridad. Pero más trascendencia todavía tuvieron los cambios que se produjeron en los lugares que mantuvieron su condición de behetría, entre los que el profesor Estepa destaca la desaparición de la tasa divisera y la desvirtuación de los dos niveles en el ejercicio del poder señorial, que propició que en adelante la figura del señor singular tendiese a ser sustituida por la del encomendero, elegido libremente en las behetrías de mar a mar, y entre los miembros de un determinado linaje en las restantes. La consolidación de la práctica de la elección de encomendero proporcionó un mayor grado de libertad a los lugares de behetría que el que habían disfrutado en períodos anteriores, pero no les puso totalmente a salvo de la amenaza de ser convertidos en solariegos, ya que se constata que éste fue el objetivo que persiguieron muchos de los nobles que aceptaron desempeñar la función de encomenderos. Pero finalmente la intervención de la monarquía consiguió poner freno al proceso durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes para salvaguardar la condición realenga de las behetrías potenciaron la práctica de la designación como encomenderos de miembros de la familia real, que eran sustituidos en el desempeño efectivo de sus funciones como tales por los corregidores de las ciudades más cercanas al lugar de behetría que se había encomendado. Y de este modo se fue preparando el camino para que, después de la guerra de las Comunidades, se consolidase el reconocimiento de la pertenencia a la Corona real de los lugares de behetría, de forma que si en adelante alguno de éstos pasó a formar parte del señorío de algún noble, como de hecho ocurrió, fue por decisión de los propios reyes, que dispusieron de dichos lugares como de cualquier otro de su realengo, es decir, como cosa propia que podían enajenar si así les placía.

Una vez finalizado el recorrido por los quince capítulos en que se estructura el libro, podemos concluir que nos encontramos ante una sólida monografía, resultado de un gran esfuerzo de análisis de una masa documental abundante y de difícil interpretación, que consigue proporcionarnos una equilibrada visión global sobre un fenómeno de enorme interés para la comprensión de las peculiaridades de las estructuras sociopolíticas del sector septentrional del reino de Castilla en la época pleno y bajomedieval. El autor es riguroso en la utilización de las categorías analíticas propuestas, que facilitan de forma considerable la aprehensión de una realidad compleja y que se resiste a la sistematización. Y, además, evita los planteamientos dogmáticos, esforzándose por transmitir una visión muy matizada de las realidades y procesos

«Anuario de Estudios Medievales», 34/1 (2004), pp. 457-464.- ISSN 0066-5061.

que trata de reconstruir, por lo cual no tiene inconveniente en hacer constante referencia a las excepciones que limitan el alcance generalizador de muchas de las tesis por él propuestas.

El libro, por otra parte, está escrito en un estilo claro y conciso, aunque adolece de una cierta sobrecarga de datos en el texto principal, que en ocasiones puede llegar a provocar tedio en el lector. Pero en una publicación de carácter científico es preferible sacrificar la elegancia literaria en aras del rigor, y por tanto no entendemos que haya nada reprochable en esta forma de proceder, aunque quizás se hubiese podido descargar algo del texto remitiendo con más frecuencia a notas u anexos. Por otra parte las principales líneas argumentales están bien explicitadas, y resulta fácil seguir la argumentación, gracias en particular a las recapitulaciones incluidas al final de cada capítulo. Y, desde el punto de vista estilístico, sólo cabría achacarle un cierto abuso en la utilización de la palabra «tema», que se repite hasta la saciedad.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO  
Instituto de Historia, CSIC. Madrid

Michel ZIMMERMANN, *Lire et écrire en Catalogne (IX<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2003, 2 vols. Vol.I: pp. XXII+1-614+IX; vol.II: pp. 615-1406. (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, núm. 23)

L'aparició d'aquests dos volums d'una obra tan esperada mereix l'elogi tan del seu autor com dels editors que l'han curada. Per començar, em sento obligat a parlar, encara que breument, de les meves relacions amb l'autor; tot seguit insistiré una mica més en el seu mètode de treball. Així es podrà comprendre millor perquè dono tanta importància a l'obra que presento.

Amb Michel Zimmermann ens vam conèixer fa molts anys. Recordo una conversa primerenca, apassionada, en un cafè de París, on intentava encoratjar-lo a continuar el treball, a no defallir davant d'una labor tant extensa i detallada i a no tenir por del què podíem dir els historiadors catalans que també llauràvem el mateix terreny dels segles medievals. Li recordava l'obra pionera dels seus mestres Pierre Vilar, Philippe Wolf i Pierre Bonnassie, catalanòfils admirats per tots nosaltres. Les moltes cartes de mútua correspondència que conservo demostren l'interès constant que vaig sentir per la tesi de Zimmermann. Encara recordo com vaig ser invitat a escoltar, en tant que membre del jurat, la defensa brillant que en va fer a Tolosa del Llenguadoc. Així mateix hem continuat enviant-nos els treballs que l'un i l'altre ha anat publicant.

El prologuista del llibre, el prof. Pierre Toubert, expert com pocs en la ciència diplomàtica, ja adverteix que Zimmermann ha treballat en un terreny —el de la documentació catalana dels segles IX a XII— molt diferent del que hom troba en la documentació d'altres països de l'entorn mediterrani. Terreny singular, ple d'originalitat, que, per la seva abundància, sovint no té parí en la documentació de la resta de l'Europa occidental. El mateix Zimmermann reconeix que la documentació catalana és excepcional (p. 11), que ofereix una originalitat que es perpetua (pp. XVI-XVII) —és de suposar que també en altres camps— al llarg de la nostra història.

Per a analitzar aquesta documentació Zimmermann practica un mètode de recerca renovat per ell mateix i ho fa d'una manera impecable, però també l'aplica d'una forma gairebé implacable. Aquella abundància de la documentació li permet considerar els fenòmens de l'expressió escrita sota l'aspecte quantitatiu i, d'aquí, a l'estadístic (p. 3).

«Anuario de Estudios Medievales», 34/1 (2004), pp. 457-464.- ISSN 0066-5061.